



Municipalidad Provincial de Huaral

## ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2021-MPH-CM

Huaral, 30 de setiembre de 2021.

### EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

**VISTO:** En sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, Carta SN° signado con expediente N° 14050 del Gerente OR Lima World Vision Perú, Informe N° 0206-2021-MPH/GDSPC/SGPS de la Sub Gerencia de Programas Sociales, Informe N° 322-2021-MPH/GDSYPC de la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, Informe N° 174-2021-MPH/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Memorando N° 1225-2021/MPH-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 02079-2021-MPH/GAF/SGLCPM de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, Informe Legal N° 339-2021-MPH-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los "acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos e interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", así también el Artículo 9° numeral 20) de la precitada norma faculta al Concejo "aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad".

Que, mediante Carta SN° signado con expediente N° 14050 de fecha 10 de agosto de 2021, el Sr. Ronald Llerena Zavala, Gerente OR Lima World Vision Perú, manifiesta que con la finalidad de donar kits de protección personal en el marco de la coyuntura COVID 19 y recursos educativos a los actores sociales de la Meta 4, para el fortalecimiento de las vistas domiciliarias en favor de los niños y niñas del Distrito de Huaral, es necesario la información de los actores sociales de la Meta mencionada, para realizar las coordinaciones y conocer el número total de beneficiarios.

Que, con Informe N° 0206-2021-MPH/GDSPC/SGPS de fecha 20 de setiembre de 2021, la Sub Gerencia de Programas Sociales, pone en conocimiento que a la fecha los actores sociales realizan visitas domiciliarias, brindan orientación de manera telefónica en las preparaciones de alimentos complementarios, importancia de la lactancia materna, lavado de manos, coronavirus, entre otras acciones que se desarrollan para lograr el cumplimiento de la Meta 4 cuya finalidad es la reducción de la anemia.

Siendo así, la aceptación de la donación por parte de la ONG World Visión Perú (Organización Cristiana de Desarrollo Defensoría y Ayuda Humanitaria), permitirá el fortalecimiento de las visitas domiciliarias en el Distrito, precisando que la donación deberá ser realizada como máximo el día 30 de setiembre del presente año. Al respecto, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana con Informe N° 322-2021-MPH/GDSYPC de fecha 23 de setiembre de 2021, ratifica la aceptación de la donación y remite los actuados para la continuación del trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 174-2021-MPH/GPPR de fecha 23 de setiembre de 2021 la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, considera favorable la aceptación de los bienes en donación, debido a que no existe implicancia presupuestal y los bienes propuestos a donación, contribuirán alcanzar los objetivos institucionales y sectoriales para resolver los problemas de anemia. Asimismo, la Gerencia de Administración y Finanzas, con Memorando N° 1225-2021/MPH-GAF, considera viable la aceptación de los bienes en donación y solicita pronunciamiento legal.

De otro lado, mediante Informe N° 035-2021-MPH/GAF/SGLCPM/ACP, el Encargado del Área de Control Patrimonial, manifiesta que de acuerdo a la Resolución N° 001-DNR 09-04-2015 y el Decimosexto fascículo del Catálogo Nacional de Bienes del Estado, los bienes materia de donación, no guardan motivo ni referencia para ser activos patrimoniales.



Municipalidad Provincial de Huaral

### ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2021-MPH-CM

Por lo que, con Informe N° 02079-2021-MPH/GAF/SGLCPM, la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, indica que los bienes que serían donados, se encuentran excluidos dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

En ese sentido, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 339-2021-MPH-GAJ, opina de manera favorable la propuesta de donación y recomienda remitir los actuados a Secretaría General para que de acuerdo a sus funciones y competencias, canalice la propuesta y se agende en próxima sesión de Concejo. Asimismo, mediante Proveído N° 1545-2021-GM, la Gerencia Municipal otorga conformidad y dispone la continuación del trámite.

**ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9° INCISO 26), 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL;**

#### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** la donación de Kits de protección personal en el marco de la Coyuntura COVID 19 y recursos educativos a los actores sociales de la Meta 4, a fin de fortalecer las visitas domiciliarias en favor de los niños y niñas del distrito de Huaral, ofrecida por la ONG World Visión Perú, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL S/.	PRECIO TOTAL S/.
1	46	Rotafolios A3 anillado, laminados en couché	20	920
2	46	Kits de Epps (1 L de alcohol 70°, 02 cajas de 50 mascarillas de 03 pliegues, 01 jabón líquido de 400 ml, 01 alcohol gel de 400 ml, 01 lanyard + envase de spray.	47.5	2185
3	46	Bolso en material nylon 45 cm x 35 cm de alto	27	1242

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo y su debida recepción, a la Sub Gerencia de Programas Sociales.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
Abg. Hector Eduardo Aouine Camargo  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
Jaime Uribe Ochoa  
ALCALDE